Prosperidad Social

Programa de **Transparencia y Ética Pública**

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA- PTEP

Bogotá D.C., junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
1. MARCO Y CONTEXTO NORMATIVO 6
2. REFERENTES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 6
MISION 6
VISIÓN 6
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 7
VALORES INSTITUCIONALES 7
MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS 8
3 ANÁLISIS DEL PROBLEMA 9
3.1.1 Identificación, valoración y tratamiento de riesgos de corrupción en la gestión institucional 2024 – 2025 4
4. COMPONENTE TRANSVERSAL 7
4.1 DECLARACIÓN. 7
4.2 OBJETIVO. 8
4.3 ALCANCE. 8
4.4 PLANEACIÓN. 8
4.4.1 Planificación del ciclo del programa PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo 8
4.5 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN. 9
4.5.1 Roles y Responsables. 10
4.5.2 Actividades de medición, control y seguimiento. 11
4.6 REPORTES. 11
4.6.1 Reporte de la Oficina Asesora de Planeación. 11
4.6.2 Reportes de la Oficina de Control Interno. 11
4.7 FORMACIÓN. 11
4.7.1 Formación sobre los valores del servidor público: 11
4.8 COMUNICACIÓN 12
4.9 AUDITORÍA Y MEJORA 13
5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO 14
5.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 15
5.1.1 Política de administración de riesgos 15
5.1.1.1 Diagnóstico riesgos de corrupción en prosperidad social 2024-2025, a la luz de la gestión de riesgos institucional y en el contexto del programa de transparencia y ética publica 15
5.1.2 Canales de denuncia. 16
5.1.3 Debida diligencia. 16
5.2 REDES Y ARTICULACIÓN. 16
5.2.1 Redes Internas. 17
5.2.2 Redes Externas. 17
5.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO. 17
5.4 INICIATIVAS ADICIONALES. 18

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional en su compromiso de lucha contra la corrupción ha suscrito convenciones e iniciativas internacionales fomentando la transparencia, dentro de las más destacadas tenemos la Convención Interamericana para Combatir la Corrupción (CICC), la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). En esa misma línea contribuye al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en lo económico, social y ambiental, definidos en la Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030, específicamente en lo concerniente al objetivo 16 que contempla entre sus metas la reducción sustancial de la corrupción y el soborno en todas sus formas, adoptado diferentes medidas en búsqueda de promover la transparencia y el fortalecimiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

En desarrollo de lo anterior se promulgaron las siguientes normas del orden nacional, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción; la Ley 1712 de 2014 - De Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública; la Ley 1757 de 2015 Estatuto de Participación Ciudadana; la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 por medio de la cual se modificó el artículo 73 del Estatuto Anticorrupción disponiendo la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública para las entidades del orden nacional, departamental y municipal; el Decreto 1122 de 2024 por medio del cual se reglamentó el artículo 73 del Estatuto Anticorrupción e impartió indicaciones relacionadas con la metodología y estructura de éstos y, finalmente, el Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 por medio del cual estableció entre otros, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se profirió la Resolución 0319 de 2024 del 22 de febrero de 2024 por la cual se estableció y adoptó la política de ética y transparencia para los empleados públicos de Prosperidad Social así mismo, creo instancias como el Comité de Ética y Transparencia.

La entidad fue priorizada por la Secretaría de Transparencia para iniciar la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al Programa de Ética y Transparencia Pública, siendo beneficiarios de capacitaciones y acompañamiento en esta etapa de transición.

Entre diciembre de 2024 y 2025, se inició el trabajo con las dependencias para socializar y recibir sus aportes al plan, en enero de 2025, se presentó el plan de transición al Comité Asesor de Ética y Transparencia CAET y una vez aprobado por este, fue presentado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

1. MARCO Y CONTEXTO NORMATIVO

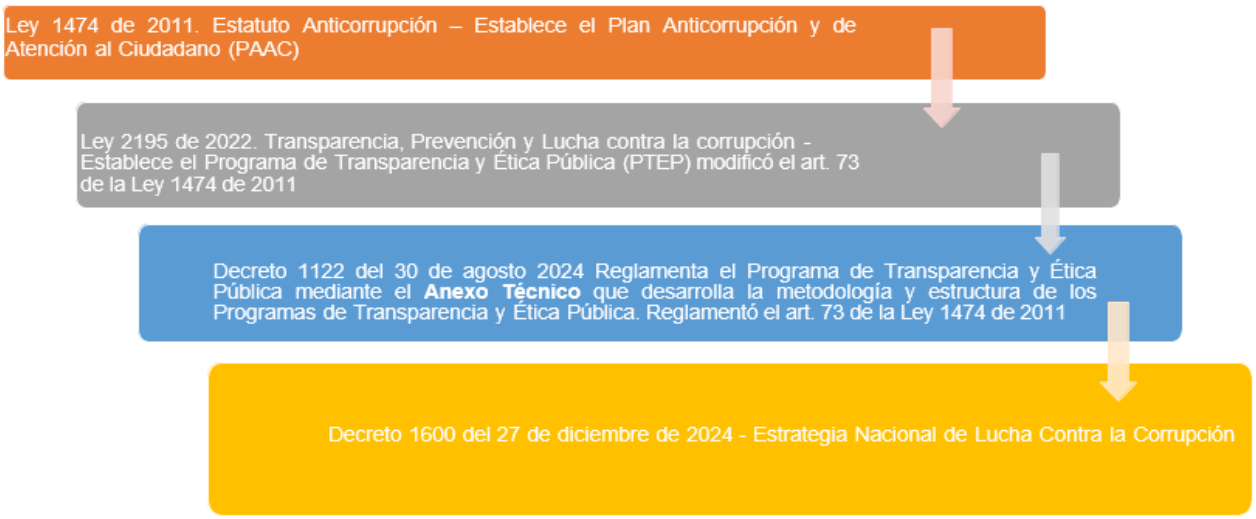

Prosperidad Social en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, realizó la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, acatando la metodología y estructura dispuesta para el efecto por parte del Decreto 1122 de 2024 (ver anexo)

El Plan da cuenta de dos componentes, transversal y programático. El componente programático se armonizará con la plataforma estratégica institucional y específicamente en el desarrollo articulado de los objetivos estratégicos y el plan de acción.

2. REFERENTES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

MISION

Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

VISIÓN

Prosperidad Social y las entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, a 2034, habrán realizado las transformaciones económicas, sociales y ambientales con enfoque diferencial que aportan al logro de la Paz Total y a la reducción de la pobreza en Colombia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y la reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la paz total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

En este contexto, la entidad ha definido los siguientes objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2023-2026:

1. Mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, con el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario y la concurrencia de la oferta social pertinente.

2. Fortalecer la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, mediante el aumento de las oportunidades y el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos y la garantía del derecho humano a la alimentación.

3. Fortalecer las capacidades institucionales y la articulación con las direcciones regionales para una gestión orientada a resultados, en el marco del desarrollo del talento humano, la atención al ciudadano, la transparencia, la innovación, la mejora continua, la transformación digital para el logro de la paz total.

El Programa de Trasparencia y ética Publica PTEP, se alinea con la misión y la visión institucional y se articula de manera directa con el tercer objetivo estratégico, como parte de las iniciativas y acciones a implementar al interior de la entidad en el mediano y largo plazo, de tal forma que se fortalezcan las capacidades institucionales en términos de trasparencia y generación de valor público a nuestros diferentes grupos de valor, promoviendo una gestión pública más eficiente y participativa.

Por otra parte, El Departamento Administrativo de Prosperidad Social como entidad sujeta de control por parte de los organismos del Estado con funciones de control y vigilancia, ha suscrito ante la Contraloría General de la Nación, un plan de mejoramiento que tiene como objetivo implementar acciones que conduzcan al cierre de brechas, subsanación de hallazgos y mejoramiento continuo de la gestión institucional, especialmente las orientadas hacia el ejercicio de la trasparencia y ética pública.

Es por ello por lo que la puesta en marcha del presente programa se constituye en un pilar fundamental para el logro de este propósito, así como también para el de afianzar y fortalecer una gestión institucional, basada en principios éticos, valores y el desarrollo de un buen gobierno corporativo.

VALORES INSTITUCIONALES

Otros de los referentes estratégicos que permite la formulación y la alineación del presente Programa de Transparencia y Ética Pública es el Código de Integridad de Prosperidad Social el cual se adoptó con la Resolución 1997 de 2019, de conformidad con los principios instituidos por la Función Pública, estableciéndose como guía del actuar y obrar los servidores públicos, pasantes y colaboradores, con el fin de cumplir con la misión, visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y la legitimidad. Allí se establecen cinco (5) valores de la actuación

institucional para desarrollar las funciones dadas por ley, de manera consiente y responsable, siendo estos:

Honestidad: Actuar siempre con fundamento de la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición
permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidiana, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el propósito de fortalecer su gestión institucional ha implementado el modelo de operación procesos, el cual tiene como objetivo mejorar la eficiencia, articulación y eficacia organizacionales, a través de la entrega de programas y proyectos que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de valor de la entidad.

Este modelo está conformado por 17 procesos, distribuidos entre procesos estratégicos, misionales, de apoyo, transversales y de evaluación y control los cuales buscan fortalecer las capacidades organizacionales, la administración eficiente del talento humano, la adecuada administración de los recursos logísticos y financieros de la entidad, entre otros con el fin de la creación de valor público y el logro de los fines esenciales del estado.

La secuencia e interacción de los procesos permiten lograr el cumplimiento de la misionalidad de Prosperidad Social. Esta secuencia e interacción se evidencia en el mapa de procesos que se ilustra a continuación:

Como parte de la gestión por procesos, Prosperidad Social ha venido realizando la administración de los riesgos institucionales, entre ellos los de corrupción, permitiendo que se genere un enfoque preventivo en la gestión institucional, de tal forma que se pueda prever oportunamente aquellos eventos que de presentarse afecten el cumplimiento de la misión, la visión, los objetivos estratégicos, de los procesos y la imagen institucional. Este modelo será el referente para gestionar el componente de riesgos, como parte de la puesta en marcha del presente Programa de Transparencia y Ética Pública.

3 ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Los estudios adelantados por parte del Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción) de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República atinente a la impunidad, en el período comprendido entre el año 2010 hasta 2023, concluyó que[1]:

> «[D]el total de denuncias asociadas a corrupción (57.582), solamente el 6% ha tenido una condena, el 10% cuenta con capturas y el 23% ha sido indagado y resuelto. Dentro de los diez delitos asociados con corrupción administrativa, el peculado por apropiación ocupa el primer lugar con un 26%, seguido del contrato sin cumplimiento de requisitos legales (24.6%), concusión (10.1%), cohecho por dar u ofrecer (9.8%), interés indebido en la celebración de contratos (7.4%), cohecho propio (3. 7%), peculado por aplicación oficial diferente (3.5%), enriquecimiento ilícito (3.1 %), tráfico de influencias de servidor público (2.4%), y peculado por uso (2.1%)».

1 Anexo Técnico Decreto 1122 de 2024

Por su parte en el informe de las conclusiones de la Encuesta sobre Ambiente y Desempeño Institucional EDI – EDID 2024[2], el Departamento Nacional de Estadística DANE, señaló respecto de la prevención de prácticas irregulares lo siguiente:

Las cinco primeras instancias a las que se acudiría si se tuviera que denunciar un acto de corrupción que ocurriera en la entidad, serían el jefe inmediato, la oficina de control interno, la oficina de control interno disciplinario, la Procuraduría General de la Nación y la autoridad máxima de la entidad.

De las múltiples variables de razones por la cuales no se denunciaría un acto de corrupción en una entidad del orden nacional de mayor a menor peso porcentual tenemos: Teme ser objeto de represalias laborales con un 15.1%; teme ser víctima de represalias contra su integridad o vida 9.2%; ausencia de mecanismos de denuncia que garanticen la protección del denunciante con un 7.7%; los casos denunciados no se investigan ni se castigan 7.1%; se desconoce el procedimiento para hacer la denuncia 6.5% y los trámites de denuncia son complicados con un 2.0%. De estas variables comparativamente con el nivel departamental y municipal; solamente en el primer ítem el nivel nacional supera los mencionados.

Finalmente, en lo atinente a la solicitud de medidas de protección en caso de tener que reportar un caso de corrupción se tiene que en el nivel nacional se optó mayoritariamente por el sí con un 70%, que resulta inferior frente a la misma decisión en el nivel departamental correspondiente a 70.9% y un 75.1% en el nivel municipal.

Cifras que permiten concluir que Prosperidad Social como entidad del orden nacional en estricto cumplimiento normativo y en desarrollo de su código de integridad debe adelantar estrategias preventivas y reactivas que garanticen no solo el cumplimiento de la ley sino su aplicación con el fin de contrarrestar la impunidad y específicamente debe direccionar esfuerzos en fortalecer niveles de comunicación y confianza entre el jefe inmediato y los subalternos para fomentar y facilitar este canal de denuncia, fortalecer procesos y procedimientos que garanticen transparencia en la gestión institucional que impidan decisiones subjetivas que den lugar a represalias por parte de superiores jerárquicos ante el o los denunciantes y aumentar las medidas de protección a brindar por parte de la administración.

2 La Encuesta sobre ambiente y desempeño institucional nacional es un instrumento que consolida anualmente una base de información sólida sobre el ambiente y desempeño institucional de la administración pública, a partir de la percepción de los servidores públicos que trabajan en las entidades del orden nacional del poder ejecutivo, judicial y legislativo, organismos de control, organización electoral, corporaciones autónomas regionales e instituciones de investigación científica y ambiental.

3.1 Identificación y Análisis de Riesgos

3.1.1 Identificación, valoración y tratamiento de riesgos de corrupción en la gestión institucional 2024 – 2025

Vigencia 2024

Como parte de la Gestión de riesgos en Prosperidad Social para la vigencia 2024 se identificaron, valoraron y controlaron 13 riesgos de corrupción, aunque no estaban clasificados con esta tipología, podían asociarse a esta, en materia de contratación, cumplimiento de requisitos para el acceso a los programas, autorización de permisos para el acceso a sistemas de información, uso de la imagen institucional, manejo de donaciones, defensa judicial, actuaciones disciplinarías y ejercicio de auditorías de control interno.

Como se evidencia en las descripciones anteriores, en lo corrido del año 2024 a la fecha se han identificado posibles eventos relacionados con riesgos de corrupción en las diferentes actuaciones institucionales, como se ilustra en la siguiente tabla y grafico:

Fuente: Elaboración propia

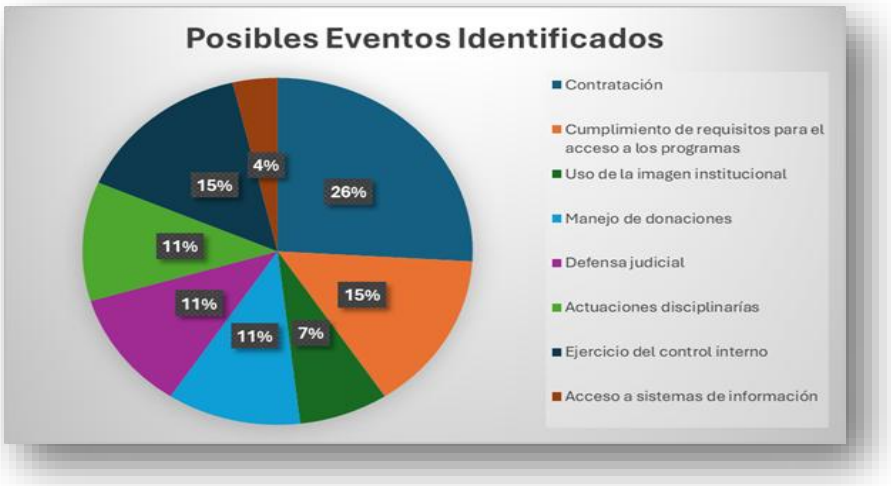

El gráfico muestra que la mayoría de “posibles” riesgos de corrupción se han identificado en actuaciones de tipo contractual, representando el 26 %, seguido del cumplimiento de requisitos para el acceso a los programas y el ejercicio del control Interno, cada uno con una representación del 15%; por su parte el manejo de las donaciones, las actuaciones disciplinarias y la defensa judicial representan un 11% cada una, seguida del uso de la imagen institucional con 7% de representación. Finalmente, el acceso a sistema de información tiene la representación más baja con un 4%.

Zona Residual de los Riesgos de Corrupción

Como parte de la valoración realizada a los riesgos de corrupción y sus controles para la vigencia 2024 y 2025, considerando el impacto que pueden generar si se llegaran a materializar, estos quedaron clasificados en las siguientes zonas de riesgo residual:

Valoración de Zona Residual de Riesgos de Corrupción vigencia - 2024

Proceso	Riesgos de Corrupción		
	Valoración Riesgo Residual		
	Bajo	Moderado	Alto
Gobierno de las Tecnologías de la Información	2		
Implementación de Políticas Programas y Proyectos		4	1
Gestión Administración Logística			1
Gestión Jurídica	1	1	
Control Disciplinario Interno		1	
Evaluación Independiente		1	
Participación y Servicio al Ciudadano	1		
	4	**7**	**2**

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – GIT Mejoramiento Continuo

Vigencia 2025

Continuando con la Gestión de Riesgos en Prosperidad Social para la vigencia 2025 se han identificado, tipificado, valorado y controlado 14 riesgos de corrupción, aunque no estaban clasificados con esta tipología, podían asociarse a esta, en materia de contratación, cumplimiento de requisitos para el acceso a los programas, uso de la imagen institucional, manejo de donaciones, defensa judicial, actuaciones disciplinarías y ejercicio del control interno.

Valoración de Zona Residual de Riesgos de Corrupción vigencia - 2025

Proceso	Riesgos de Corrupción			
	Valoración Riesgo Residual			
	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
Gobierno de las Tecnologías de la Información			1	
Diseño y Articulación de Políticas programas y proyectos	1	1		
Implementación de Políticas Programas y Proyectos		1	2	1
Gestión Jurídica		2		
Gestión Administración Logística		1		
Control Disciplinario Interno			1	
Evaluación Independiente				3
	1	**5**	**4**	**4**

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – GIT Mejoramiento Continuo

Como se puede evidenciar para la vigencia 2025 ha existido una mayor puntuación en la aplicación de la valoración de riesgos de corrupción que ha considerado que 4 de sus riesgos se ubiquen en zona extrema y dos más en zona alta, dándole mayor relevancia a estos riesgos para la entidad.

Con relación a los riesgos que quedaron clasificados en zonas residuales moderada, alta y extrema, adicional a los controles establecidos, se diseñaron acciones de tratamiento adicionales para mitigar la posible materialización de estos.

3.1.2 Análisis de resultados del seguimiento y monitoreo de riesgos de corrupción 2024 – 2025

Como parte del seguimiento realizado al mapa de riesgos institucional en la vigencia 2024, se generó información relevante para el análisis, que sirvió de base para realizar mejoras al instrumento formulado para el 2025. Dentro de las mejoras se realizaron:

- Ajustes en Redacción de riesgos y controles
- Nuevas causas asociados a los riesgos
- Nuevos controles diseños para prevenir o mitigar la materialización de los riesgos
- Nuevas Acciones de Tratamiento para evitar o atenuar impactos de riesgos ubicados en zonas moderadas, altas y extremas
- Identificación y asignación de nuevos responsables en la ejecución de controles y acciones de tratamiento
- Identificación y categorización de Riesgos Fiscales y de Corrupción
- Gestiones para la participación de las Direcciones Regionales en la identificación y valoración de nuevos riesgos.
- Fortalecimiento de controles

4. COMPONENTE TRANSVERSAL

4.1 DECLARACIÓN.

La presente declaración es el resultado de un ejercicio de construcción participativa al interior de la entidad.

«El talento humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social se comprometen a garantizar los derechos y cumplir con los deberes establecidos en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los decretos las resoluciones y demás normativas promulgadas en su territorio y declaran el firme compromiso de acatar las políticas, procedimientos y códigos de conducta establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

En desarrollo de lo expuesto deberán actuar con base en los siguientes principios:

Integridad: Actuando con honestidad, coherencia y rectitud en todas sus acciones. Fomentando una cultura organizacional basada en la integridad y la ética en todas sus actividades y decisiones. Estableciendo mecanismos para la identificación y resolución de conflictos de interés y promoviendo la declaración de intereses de todos los empleados y colaboradores como medida preventiva.

Transparencia: Garantizando la claridad y apertura en la gestión de los recursos y procesos, publicando de manera proactiva información relevante sobre sus actividades y resultados, implementando sistemas de información y seguimiento que permitan a la ciudadanía acceder a datos de interés público y, estableciendo un proceso de revisión y divulgación de informes financieros y administrativos de manera oportuna y precisa.

Equidad: Promoviendo la justicia y la igualdad de oportunidades en el servicio a la comunidad, garantizando que sus programas y servicios se distribuyan de manera justa y equitativa, sin discriminación, implementando políticas de inclusión y diversidad para asegurar igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y monitoreando y evaluando regularmente la equidad en la prestación de servicios y programas.

Responsabilidad: Asumiendo con el más alto grado de compromiso los deberes inherentes a nuestra gestión, junto con las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Estableciendo mecanismos de rendición de cuentas para todos sus empleados y colaboradores. Promoviendo la cultura de asumir la responsabilidad por errores o incumplimientos y, tomar medidas correctivas. Implementando procesos de seguimiento y evaluación de acciones y decisiones para garantizar su efectividad y promoviendo la cultura de planeación que permita la estructuración de programas y proyectos para aumentar los índices de ejecución del presupuesto.

Servicio Público: Comprometiéndonos con el servicio a la ciudadanía como eje central de nuestra misión institucional, capacitando a los funcionarios y colaboradores en la importancia de brindar un servicio público de calidad, oportuno y eficiente. Estableciendo mecanismos de retroalimentación ciudadana para fortalecer constantemente los servicios ofrecidos y el relacionamiento con la ciudadanía. Evaluando el desempeño institucional en función de su impacto positivo en la sociedad».

4.2 OBJETIVO.

Promover al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social una cultura de legalidad y transparencia en la gestión pública y establecer medidas conducentes a la prevención de la materialización de riesgos atinentes a la integridad pública.

4.3 ALCANCE.

El presente programa de transparencia y ética pública aplica para cada uno de los funcionarios, contratistas, proveedores, grupos de valor y ciudadanía en general que tienen responsabilidad o facultad de definir, gestionar, controlar y hacer seguimiento a las actividades formuladas para lograr los objetivos definidos en este programa.

4.4 PLANEACIÓN.

El Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP se formulará una única vez y se reformulará mínimo cada cuatro (4) años, o cuando se estime la necesidad de su modificación por cambio de la estrategia institucional.

El documento contiene dos componentes, el transversal y el programático, donde todo lo concerniente con el funcionamiento del PTEP se plasma en este documento a través del eje transversal y como segundo componente tendremos el programático que se implementará a través del Plan de Ejecución y Monitoreo el cual se presentará juntamente con el Plan de Acción Institucional.[3]

4.4.1 Planificación del ciclo del programa PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo

El desarrollo del ciclo del PTEP, está conformado por las siguientes etapas de Formulación, Validación, Consolidación, Aprobación, Publicación, Ejecución, Modificación o Reformulación.

Formulación: La formulación del PTEP fue liderada por la Oficina Asesora de Planeación, en adelante OAP, la cual identificó, al interior de la entidad, las dependencias que desarrollan las acciones que conforman los componentes del programa y solicitó la información de las políticas, procedimientos o códigos con los cuales se ejecutan las acciones de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada una de ellas.

Previo el cumplimiento del término de ejecución del Plan de Transición del PTEP, en el mes de noviembre y en ese mismo mes cada año en adelante, las dependencias revisarán el contenido del Programa y definirán las herramientas o instrumentos y las actividades que se realizarán el siguiente año para el cumplimiento de las acciones del Plan de Ejecución y Monitoreo junto con sus responsables, entregables y fechas de ejecución.
Este plan será incluido dentro del Plan de Acción Institucional y las necesidades derivadas de las actividades se deberán incluir en el Plan Anual de Adquisiciones con el objeto de asegurar su financiamiento, esto en acatamiento de lo ordenado por el Decreto 1600 de 2024[4] que establece que para la coordinación, ejecución e implementación de acciones contra la corrupción, la entidad deberá destinar las apropiaciones presupuestales necesarias en cada vigencia, para el cumplimiento de estas, las cuales deberán verse reflejadas en sus instrumentos de planeación y se adecuarán al marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

3 Secretaria de Transparencia. Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025.
4 Artículo 2.1.4.3.3.2. del Decreto 1600 de 2024

Validación: El presente documento y el Plan de Ejecución y Monitoreo será validado por los grupos de valor de la entidad: ciudadanos, beneficiarios de los programas, funcionarios, colaboradores y directivos de la entidad y entes de control interno y externo. Para ello, la OAP solicitará a través de correo electrónico, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, en adelante OAC, la publicación de estos documentos, junto con un link a encuesta o correo para recolectar las observaciones o comentarios por parte de los grupos de valor en la página web de la entidad antes del 15 de diciembre de cada año. Los documentos y el link deberán quedar publicados en un micrositio visible y de fácil acceso para la consulta y estará disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de cada año.

Consolidación: La OAP revisará las observaciones o comentarios aportados por los grupos de valor, los clasificará de acuerdo con las acciones del programa y solicitará, a las dependencias responsables, su verificación y los ajustes correspondientes, de ser necesario. Las dependencias deberán remitir a la OAP la información ajustada dentro de los primeros 10 días calendario de cada año. La OAP consolidará la información ajustada en el presente documento o en el Plan de Ejecución y Monitoreo.

Aprobación: Una vez surtidas las etapas anteriores, la OAP presentará el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Plan de Ejecución y Monitoreo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación, previo visto bueno del Comité Asesor de Ética y Transparencia.

Publicación: La OAP solicitará la publicación del PTEP a más tardar el 29 de agosto de 2025 y del Plan de Ejecución y Monitoreo a más tardar el 30 de enero de cada año.

Modificación o reformulación: El PTEP deberá actualizarse cada 4 años o cuando surjan cambios que generen tal necesidad, en tanto que el Plan de Ejecución y Monitoreo deberá actualizarse como mínimo cada año.

4.5 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Al respecto, es pertinente señalar que Prosperidad Social en armonía con lo establecido por el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, le asignó a la Línea estratégica de la entidad la supervisión del PTEP; es así como, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Asesor de Ética y Transparencia, son los encargados de aprobarlo y velar por su correcta administración y monitoreo, y en el caso del Comité Asesor de Ética y Transparencia, adelantar la Función de Cumplimiento.

El Monitoreo del cumplimiento de las actividades registradas tanto en el PTEP como en el Plan de Transición / Plan de Ejecución y Monitoreo, corresponde a la primera línea esto es, los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, quienes en la periodicidad establecida en el PTEP desarrollarán los contenidos del mismo; identificarán, valorarán, evaluarán y actualizarán cuando se requiera los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de los contenidos de éste; así mismo deberán definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos previamente identificados e informar a la segunda línea esto es al administrador los resultados de este.

Finalmente, la Administración del Programa a cargo de la Oficina Asesora de Planeación que lidera la ejecución de las etapas del ciclo del PTEP, rinde cuentas sobre el desarrollo de los contenidos, asesora a la línea estratégica en la formulación del Programa, presenta a la instancia directiva esto es, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el

desarrollo de los contenidos del PTEP y propone modificaciones a los contenidos del Programa cuando así se requiera.

4.5.1 Roles y Responsables.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública y adelanta la supervisión de este, en compañía del Comité Asesor de Ética y Transparencia.

Comité de Ética y Transparencia: adelanta la Gestión de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, y dentro de este marco realiza las siguientes actividades:

- Formular y proponer la estrategia institucional de lucha contra la corrupción, asegurando su alineación con los objetivos y políticas generales de la organización, así como las regulaciones vigentes.

- Asesorar a la Dirección de Prosperidad Social en la formulación de Políticas y Procedimientos específicos para la implementación efectiva del Programa. Esto incluye proporcionar lineamientos para la prevención, detección y gestión de conductas no éticas o corruptas, tales como el Estándar del Sistema para el Control de la Corrupción y el Fraude (SCCF), el Estándar del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM); así como los estándares de los canales de denuncia y de capacitación.

- Proponer estrategias para promover una cultura organizacional de transparencia, integridad y ética, incluyendo la realización de campañas de sensibilización y formación para todos los empleados.

- Preparar y presentar informes periódicos sobre el progreso y los desafíos del programa a la dirección de la entidad a otros grupos de interés relevantes.

- Ejecutar cualquier otra función que, en relación con la transparencia y la ética pública sea asignada por las leyes, reglamentos o por la dirección de la entidad, acorde con la naturaleza y objetivos del Comité.

Oficina Asesora de Planeación: realiza actividades de medición, control y seguimiento para la correcta implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme lo establecido en el actual Plan de Transición del PTEP, a futuro Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

Oficina de Control Interno: en su rol de evaluador, como tercera línea, realiza una (1) Auditoria anual al estado de implementación y desarrollo del Programa PTEP y del Plan de Ejecución y Monitoreo y a manera de seguimiento auditorias mensuales en su último día hábil.

Colaboradores de Prosperidad Social: adelantan la implementación y promoción de la política de ética y transparencia de Prosperidad Social, indicada en el actual plan de transición del PTEP y para la vigencia 2026 Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

Grupos de Valor y Ciudadanía en General: realizan el control social de la gestión institucional.

4.5.2 Actividades de medición, control y seguimiento.

Como resultado de la participación de los servidores públicos y contratistas de la entidad, se identificaron actividades encaminadas a fortalecer el mecanismo de medición, control y seguimiento, la OAP adelantará las actividades propias para el efecto, encaminadas a la correcta implementación y ejecución del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

4.6 REPORTES.

4.6.1 Reporte de la Oficina Asesora de Planeación.

La OAP publicará trimestralmente en la página web el informe de seguimiento al Plan Ejecución y Monitoreo del PTEP, en el cual se registrarán las actividades cumplidas y la oportunidad de su cumplimiento, las recomendaciones y alertas a las que haya lugar.

4.6.2 Reportes de la Oficina de Control Interno.

De manera específica en lo que tiene que ver con los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública regulados por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1122 de 2024, la oficina de Control Interno realiza una (1) Auditoria anual al estado del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como del desarrollo del Plan de Ejecución y Monitoreo, aprobado para la vigencia.

4.7 FORMACIÓN.

De acuerdo con las competencias de la Oficina de Talento Humano el GIT de Desarrollo ha diseñado una estrategia de formación para lograr la difusión del programa - PTEP y la apropiación de sus contenidos al interior de la entidad.

Esta estrategia se articula con el plan de formación vigente dentro de la entidad y contempla diferentes acciones para lograr su propósito: capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas y las jornadas de inducción y reinducción.

Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024 Prosperidad Social en colaboración con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, implementará dentro de los dos (2) años siguientes a la expedición de la citada norma, un programa de capacitación en temas relacionados con auditoría forense, dirigido principalmente a los jefes de control interno y a los integrantes y colaboradores de sus respectivas oficinas.[5]

4.7.1 Formación sobre los valores del servidor público:

Es importante tener en cuenta que los valores del servidor público no son solo una cuestión corporativa o institucional, sino que son criterios éticos que guían la actuación cotidiana y que persiguen el bien común, la capacidad para el ejercicio de funciones del empleo, el compromiso con la sociedad, la comunicación, la igualdad y el respeto de género, la valoración de la diversidad, el espíritu de servicio, así como los principios de transparencia, honestidad,

5 Artículo 2.1.4.3.2.7 del Decreto 1600 de 2024

innovación, lealtad y respeto por la constitución, rectitud, responsabilidad, trabajo en equipo, solidaridad y equidad.

De acuerdo con lo anterior, mediante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todo el territorio nacional, en el cual se definen cinco valores esenciales: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

De lo anterior, se derivan un conjunto de campos de acción organizacionales que deben verse reflejados en la gestión institucional de las entidades públicas e incluso en su cultura organizacional. Para ello, se parte desde el enfoque de desarrollo humano en el que las personas movilizan las organizaciones, las definen y son ellas quienes finalmente se encargan de generar los bienes y servicios públicos a cargo de cada entidad.

A continuación, se relacionan actividades del Plan Institucional de Capacitación, PIC, en el marco de la Política de Integridad y Transparencia:

CODIGO	EJES TEMATICOS PNC 2023-2030	TEMATICAS IDENTIFICADAS	SABERES	PRIOIRIZACION	OFERTA DE CAPACITACION	POBLACION OBJETO
10	EJE 5 PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	SABER	ALTA PRIORIDAD	CONTRATO	200
10	EJE 5 PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	SABER	ALTA PRIORIDAD	CONTRATO	200
25	EJE 4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERCULTURA	SERVIDOR PÚBLICO 4.0 – MIPG	SABER HACER	EJE PRIORIZADO DAFP	RED EXTERNA	TODA LA ENTIDAD
26	EJE 5 PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	CURSO DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	SABER	EJE PRIORIZADO DAFP	RED EXTERNA	TODA LA ENTIDAD
27	EJE 5 PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	CONFLICTO DE INTERÉS	SABER SER	NORMATIVA	CONTRATO	200
38	EJE 6 HABILIDADES Y COMPETENCIAS	PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	SABER	NORMATIVA	CONTRATO	200
40	EJE 6 HABILIDADES Y COMPETENCIAS	INDUCCIÓN – REINDUCCIÓN	SABER	NORMATIVA	MOODLE	TODA LA ENTIDAD

Así mismo, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, se realizarán jornadas de formación sobre los componentes, acciones y herramientas o instrumentos que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad.

4.8 COMUNICACIÓN

El Plan Estratégico de Comunicaciones incluye dos estrategias para proyectos regionales de comunicación y para campañas de comunicación, para fortalecer los circuitos de comunicación e información sobre las soluciones y el cumplimiento de los objetivos de la entidad, uno es externo y otro es interno.

La Oficina Asesora de Comunicaciones implementará como proyecto de comunicación para el público externo y como campaña para público interno un componente para difundir entre los grupos de valor externos e internos los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

4.9 AUDITORÍA Y MEJORA

En ejercicio de la tercera línea de defensa la Oficina de Control Interno, adelanta las siguientes actividades:

Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el Plan de Transparencia y Ética Pública.

Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permitan establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución y en el marco de actuación de la tercera línea institucional de control. Estos espacios se programarán con una periodicidad mínima mensual, pero sujeto a lo establecido en el PASI aprobado para cada vigencia.

Priorizar y establecer procesos de auditoría separada dentro del proceso de evaluación independiente para los contenidos del Programa de transparencia, de acuerdo con el análisis del nivel de riesgo obtenido en el mapa institucional de riesgos, el proceso de planeación establecido por la Oficina de Control Interno anualmente y plasmado en el Plan anual de auditorías, asesorías, Seguimientos e Informes de ley- PASI. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados, los cuales serán publicados en su totalidad en la página web de la entidad en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y decretos reglamentarios.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, Prosperidad Social dentro del año siguiente a la publicación de la citada norma, propenderá por generar procesos de auditoría forense cada dos (2) años, los cuales deberán integrarse con el Plan General de Auditoría a cargo de las oficinas de control interno de cada entidad.[6]

6 Artículo 2.1.4.3.2.8. del Decreto 1600 de 2024

5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Este componente es el desarrollo de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción requerida por la Ley 2195 de 2022. Es el eje central del Programa de Transparencia y Ética Pública, y una vez armonizado y priorizado por el Comité de Gestión Institucional de Gestión y Desempeño corresponde al Plan de Ejecución y Monitoreo de la vigencia respectiva.

Prosperidad Social en desarrollo de su alineación estratégica y de la correlación con las políticas de MIPG registra en la siguiente tabla lo propio respecto al Programa de Transparencia y Ética Pública.

DIMENSION MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia líder de la implementación de la Política
TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	Oficina de Talento Humano
	Integridad	Oficina de Talento Humano - Oficina de Control Interno Disciplinario
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina Financiera
	Compras y Contratación Pública	Oficina de Contratación
GESTION PARA LOS RESULTADOS	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina de Talento Humano - Oficina Asesora de Planeación
	Servicio al Ciudadano	Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano
	participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano
	Racionalización de Trámites	Ofician Asesora de Planeación - Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano
	Gobierno Digital	Oficina de Tecnologías de Información
	Seguridad Digital	Oficina de Tecnologías de Información
	Defensa Jurídica	Oficina Juridica
	Mejora Normativa	Oficina Juridica
EVALUACION DE RESULTADOS	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
INFORMACION Y COMUNICACIÓN	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación

	Gestión Documental	Oficina de Servicios Administrativos (Grupo de Gestion Documental)
	Gestión de la Información Estadística	Oficina de Análisis de Datos y focalización
GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación
CONTROL INTERNO	Control Interno	Secretaría General - Oficina Asesora de Planeación -Oficina de Control Interno

Fuente: Manual Sistema de Gestión Prosperidad Social

5.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

5.1.1 Política de administración de riesgos

5.1.1.1 Diagnóstico riesgos de corrupción en prosperidad social 2024-2025, a la luz de la gestión de riesgos institucional y en el contexto del programa de transparencia y ética publica

Prosperidad Social comprometida con la Gestión de sus riesgos institucionales a acogido los lineamientos de Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia frente a la identificación, evaluación, control, monitoreo y seguimiento de los riesgos operativos o de gestión, corrupción, fiscales y de seguridad de la información que podrían afectar a la entidad.

Para Prosperidad Social cuenta con una política institucional de riesgos que representa el compromiso que tiene la frente a la prevención y control de los riesgos que afectan los objetivos institucionales; esta política a su vez se despliega a través de un Manual, un procedimiento y un formato los cuales contiene los lineamientos y herramientas necesarias para la implementación de dicha política por parte de los procesos.

- M-DE-5 – Manual para la Administración del Riesgo
- P-DE-14 – Procedimiento de Gestion de Riesgos
- F-DE-6 – Formato mapa institucional de Riesgos

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación realiza acompañamiento permanente frente a la implementación a través de mesas de trabajo, capacitaciones, correos, boletines de manera permanente.

4.1.1.2 Gestión de riesgos para la integridad pública.

Prosperidad Social evitará la materialización de los riesgos atinentes a la Integridad Pública mediante la formulación de actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Así mismo, gestionará la posibilidad de afectación económica o reputacional al no ejercer con integridad el servicio público con ocasión de comportamientos y prácticas que atenten contra la

moralidad administrativa, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Centrará esfuerzos en la formulación de actividades que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; de la misma forma gestionará la posibilidad de afectación económica o reputacional para Prosperidad Social por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento en la comisión de estos.

Prosperidad Social implementará progresivamente de conformidad con los lineamientos que se impartirán en la *Guía para la Gestión Integral de Riesgos,* versión 7, los elementos, procedimientos y controles mínimos para la gestión de los mencionados riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

5.1.2 Canales de denuncia.

Desde la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano Prosperidad Social incorporará los ajustes razonables bajo el marco de principales recomendaciones y conclusiones faltantes de la Secretaría de Transparencia, incluida tanto en la guía para la implementación y puesta en marcha de canales de denuncia de corrupción, así como en el documento sobre los mecanismos institucionales de denuncia de corrupción en Colombia.

5.1.3 Debida diligencia.

El Comité Asesor de Ética y Transparencia, en ejercicio de su función de Gestión de Cumplimiento del Comité Asesor de Ética y Transparencia, para la vigencia 2026 establecerá medidas de debida diligencia encaminadas al conocimiento de las contrapartes de la entidad de acuerdo con los señalado en el artículo 15 de la Resolución 0319 de 2024 y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Función Pública y Secretaría de Transparencia y; para el efecto, aprobará una propuesta presentada por la red interna del PTEP en la cual se identificarán los puntos de control que garanticen el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención para todos los procesos en la entidad y el análisis de resultados de auditorías que identifiquen y corrijan posibles desviaciones en los riesgos identificados.

Así mismo, se establecerán los lineamientos de buen gobierno en la entidad, que permitan entre otros puntos incluir la implementación del sistema de protección al denunciante y de declaración de conflictos de interés en procesos de selección de contratistas.

5.2 REDES Y ARTICULACIÓN.

Prosperidad Social participará activamente en redes interinstitucionales destinadas al fortalecimiento de la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, compartiendo buenas prácticas y conocimientos con otras entidades gubernamentales y organizaciones afines.

Además, implementará estrategias de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y una cultura de legalidad en todas sus actividades, promoviendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

5.2.1 Redes Internas.

Prosperidad Social fortalecerá la red interna existente a cargo de la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano con el propósito de apoyar los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, asociadas al fortalecimiento de la relación Estado – Ciudadano.

5.2.2 Redes Externas.

La entidad está comprometida con el fortalecimiento de su red externa, entendiéndola como parte del desarrollo de la gestión administrativa y el fortalecimiento del monitoreo y evaluación de proyectos con base en la colaboración con entidades del orden nacional e internacional.

Así mismo, en virtud de las políticas de Estado Abierto, la entidad fortalecerá la interacción con la sociedad civil, por medio de las consultas y participación ciudadana, así como también atención y servicio al ciudadano. El fortalecimiento de la comunicación y divulgación de la información se fortalece por medio de redes sociales y plataformas digitales en pro justamente de la transparencia y acceso a la información pública.

5.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO.

Prosperidad Social desarrollará nuevas acciones de estado abierto para promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, por lo que fomentará la publicación de información; los portales de transparencia; la participación ciudadana; la rendición de cuentas; el uso de tecnologías abiertas; la colaboración interinstitucional; la educación y capacitación; las iniciativas de datos abiertos; la evaluación y monitoreo de políticas y, la atención de quejas y sugerencias.

Desde la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano, la entidad buscará incorporar los ajustes razonables en el desarrollo conceptual de la transparencia pasiva y el manejo de las comunicaciones a partir de las cuales se le explique a la ciudadanía la gratuidad y no intermediación en la radicación de PQRSDF en Prosperidad Social.

Prosperidad Social avanzará con campañas de difusión y socialización del Código de Integridad y para el efecto del Programa de Transparencia y Ética Pública enfatizará el valor institucional de la honestidad.

La entidad de manera constructiva continuará adelantando los ajustes teórico-prácticos que den cuenta de una transformación del Estado colombiano en la adopción de modelos de gestión pública que desarrollen los adjetivos eficiente, eficaz e incidente en los escenarios y modalidades de participación ciudadana como lo son el control social, la rendición de cuentas y la misma participación.
Por lo anterior, desde la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano Prosperidad Social propenderá por la incorporación de los ajustes razonables en el desarrollo conceptual del paradigma de Estado Abierto en los asuntos referidos al control social eficiente, participación ciudadana incidente y rendición de cuentas eficaz.

5.4 INICIATIVAS ADICIONALES.

Prosperidad Social incorporó en el Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública actividades que dan cuenta del avance de acciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, racionalización de trámites, relacionamiento con el ciudadano y acciones de participación ciudadana dando de esta forma cuenta de la importancia institucional que representan.

En desarrollo de lo anterior, la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano promoverá el uso innovador del Menú Participa como una herramienta de gestión dinamizadora de la transparencia, el diálogo y las modalidades de encuentro entre el Estado y la ciudadanía, como una posibilidad de diálogo que se delimita a ejes temáticos específicos (diagnóstico, planeación y presupuesto, consulta ciudadana, colaboración e innovación, rendición de cuentas, control social) atendiendo las propuestas de interlocución de diferentes grupos de valor, grupos de interés y ciudadanía en general que, a su vez, inciden favorablemente en la gestión de Prosperidad Social.